

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0023- 2024 – MDT/GM**

Túcume, 25 de abril del 2024  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
OFICINA DE JUNTA LOCAL  
INFORMÁTICA  
25-04-2024  
HORA: 02:25 pm

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**

**VISTO:**

El **INFORME N° 001- 2024-MDT-ADJ.SIMPL.03/PRIMERA CONVOCATORIA** de fecha 24 de abril del 2024 emitido por el Presidente del Comité de Selección que solicita la **APROBACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, mediante la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDT/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la “Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con Vitaminas y Minerales, para abastecer a Comités del Programa Vaso de Leche de la Zona Urbana y Rural del Distrito De Túcume”.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de abril, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túcume mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2023-MDT/A, RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR**, las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal para aprobar expedientes técnicos para la ejecución de proyectos de Inversión Pública y ampliaciones de plazo, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipalidades, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad; el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el numeral 32.7 del artículo 32 del TUO de la N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, señala: la responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, se ha procedido a revisar la solicitud de **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS**, mediante la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDT/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la “Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con Vitaminas y Minerales, para abastecer a Comités del Programa Vaso de Leche de la Zona Urbana y Rural del Distrito De Túcume”, el cual cuenta con los siguientes antecedentes:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0021- 2024 – MDT/GM, de fecha 15 de abril del 2024, se procedió con la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL**



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZUCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.**

Que con Resolución Gerencia Municipal N° 0022- 2024 – MDT/GM, de fecha 22 de abril del 2024, se procedió a DESIGNAR al Comité de Selección – ADJUDICACION SIMPLIFICADA para la contratación de “ADQUISICIÓN DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, PARA ABASTECER A COMITÉS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE TÚCUME”

Que, reunido el Comité de Selección para la elaboración y formulación de Bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 03-2024-MDT/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con Vitaminas y Minerales, para abastecer a Comités del Programa Vaso de Leche de la Zona Urbana y Rural del Distrito De Túcume, se realizó el Acta de instalación y elaboración de bases, mediante Acta de Elaboración de Bases del 24.04.2024.

Que de acuerdo en la normativa de la Ley de contrataciones y su Reglamento en su artículo 43, numeral 43.2. señala: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el Artículo 47 (“Documentos del procedimiento de selección”), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece que *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección”.*

Que, según lo dispuesto en el artículo 47.3 del mencionado Reglamento, *“El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado”.*

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los mencionados artículos el COMITÉ DE SELECCIÓN A CARGO, al tratarse de una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, ha procedido a elaborar las correspondientes Bases Administrativas que regirán la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDT/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la “Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con Vitaminas y Minerales, para abastecer a Comités del Programa Vaso de Leche de la Zona Urbana y Rural del

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

**Distrito De Túcume**”, por un valor ascendente a S/. 161,415.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles).

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, respecto de la Resolución de **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS** objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad, lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente Acto Resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la Unidad Orgánica Ejecutora; asimismo la Resolución aprobatoria no constituiría y/o convalidaría actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MDT/A, de fecha 11 de abril del 2023, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las Bases Administrativas, mediante la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDT/CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la “Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinoa Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con Vitaminas y Minerales, para abastecer a Comités del Programa Vaso de Leche de la Zona Urbana y Rural del Distrito De Túcume”, por un total de S/. 161,415.00 (Ciento Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Quince con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al **COMITÉ DE SELECCIÓN** aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal N° 0022- 2024 – MDT/GM, de fecha 22 de abril del 2024, continuar y cumplir con lo estipulado en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y la Oficina de Presupuesto para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, ARCHIVASE y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
CPC. José C. Velásquez Suclupe  
GERENTE MUNICIPAL



**INFORME N° 001- 2024-MDT-ADJ.SIMPL.03/PRIMERA CONVOCATORIA**

**A:** CPC. JOSE CIPRIANO VELASQUE SUCLUPE.  
**Gerente Municipal de la MDT.**

**ASUNTO:** SOLICITO APROBACION DE BASES

**REFERENCIA:** N° 02 PAC / Contratación del procedimiento de selección para la adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con Vitaminas y Minerales.

**FECHA:** Túcume, 24 de abril del 2024.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y hacer de conocimiento:

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2024-MDT/A, se aprueba la Segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Túcume para el año Fiscal 2024.

Asimismo, el Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0022-2024-MDT/GM, de fecha 22.04.2024, nos reunimos para la elaboración y formulación de Bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDT/CS PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la **Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con Vitaminas y Minerales, para abastecer a Comités del Programa Vaso de Leche de la Zona Urbana y Rural del Distrito De Túcume**, como consta en el Acta de instalación y elaboración de bases; motivo por el cual, elevo a su despacho en físico para su revisión, aprobación y autorización de la misma, dicho procedimiento está contemplado en el PAC, con número de referencia N° 02.

Mediante Acta de Elaboración de Bases del 24.04.2024, el Comité de Selección elaboró las Bases Administrativas.

➤ **CONCLUSIÓN:** Autorizar y aprobar las bases Administrativas para el siguiente procedimiento:

**“Adquisición de Hojuelas Precocidas de Avena, Sémola de Quinua Trigo y Harina de Maca con azúcar fortificada con Vitaminas y Minerales, para abastecer a Comités del Programa Vaso de Leche de la Zona Urbana y Rural del Distrito De Túcume”.**

Al respecto, se sugiere solicitar ante el ente correspondiente la emisión del acto resolutorio del procedimiento de selección de acuerdo a Ley.

Agradeciendo su atención, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

ING. JULIO JOEL CHANCAFE CASTRO  
Presidente de Comité de Selección

